

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS
IDU-LP-SGI-022-2019

COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y AJUSTES DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS, Y
CONSTRUCCIÓN DE PUENTES PEATONALES PARA ACCESO A LAS ESTACIONES CALLE 142,
CALLE 146, MAZURÉN Y TOBERÍN, Y DE OBRAS GEOMÉTRICAS COMPLEMENTARIAS EN LA
AUTOPISTA NORTE EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C.

RESPUESTAS A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES

No	EMPRESA OBSERVANTE	TEMA	RESPUESTA
1	SAINC Ingenieros Constructores SAS	1. El pliego de condiciones establece: ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS El Contratista deberá diligenciar para cada uno de los ítems enunciados en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial, el análisis de precios unitarios (precios directos más indirectos), de acuerdo con el formato que se presente en el respectivo Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial y entregando en el plazo establecido en el numeral 8.f. Los precios unitarios resultantes de los análisis no podrán ser diferentes a los consignados en el Formulario 1- Formulario de Presupuesto Oficial toda vez que estos últimos fueron utilizados en la evaluación de las propuestas; si se presentara alguna discrepancia, el contratista deberá ajustar el precio unitario obtenido en el análisis consignado en el Formulario de la propuesta. El Contratista deberá tener en cuenta dentro de cada uno de los análisis de precios unitarios todo lo necesario y suficiente para llevar a cabo el ítem de acuerdo con las normas y especificaciones técnicas contractuales, en relación con: el equipo (con sus rendimientos), materiales (cantidades, rendimientos), transportes, mano de obra (con sus rendimientos), AMU. Los equipos deberán tener la capacidad y rendimientos que requiere la ejecución de cada ítem de obra. Cualquier error u omisión del Contratista en los costos directos o indirectos considerados en su Análisis de Precios Unitarios para los ítems de obra, es de exclusiva responsabilidad del contratista y por lo tanto no podrá reclamar a la Entidad reconocimiento alguno adicional al valor de los precios unitarios consignados en el Formulario de su propuesta. El contratista acepta que los precios unitarios por él elaborados constituyen su propuesta económica autónoma. Observaciones y recomendaciones: Se estableció para este contrato como modalidad de pago el sistema de precios unitarios sin incluir fórmula de reajuste, en contravía de lo dispuesto por el Consejo de Estado que ha determinado que en los procesos licitatorios	Se aclara al posible oferente que, la forma de pago del contrato a celebrarse es a precios unitarios, sin embargo en ningún aparte de los documentos y estudios previos, y demás, se está incluyendo el texto indicado en la observación. Adicionalmente, se informa que los ajustes por cambio de vigencia, si están contemplados dentro del POE del presente proceso, tanto para la etapa de consultoría dentro del valor global a pagar por productos, como para la etapa de obra, el cálculo de los ajustes por cambio de vigencia para la etapa de obra se encuentra publicado en los documentos del proceso, dentro del desglose del presupuesto oficial publicado en la plataforma Secop II.

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS

		que adelanten las entidades estatales de cualquier orden bajo la modalidad de precios unitarios es obligatorio incluir la fórmula de reajuste, en los siguientes términos: (...) La figura del reajuste de precios en materia de contratación estatal, surgió como reacción ante el hecho de que en aquellos contratos de tracto sucesivo o ejecución diferida, principalmente de mediana o larga duración y en razón de fenómenos tales como la inflación o la devaluación, el solo transcurso del tiempo puede dar ocasión a que se presente un alza en el valor de los diversos insumos o rubros que conforman los precios unitarios, afectándose de tal manera que el contratista va a incurrir en realidad en mayores costos de los presupuestados inicialmente, cuando presentó su oferta y/o celebró el respectivo contrato, porque a la hora de ejecutar las obras o servicios, los materiales, equipos y mano de obra ya no valdrán lo mismo que valían en la fecha en la que se proyectó el presupuesto de la obra y se calcularon los costos de la misma. Toda vez que se trata de una situación prevista para las partes, se ha considerado necesario que éstas incluyan en el contrato fórmulas, que puedan ser matemáticas, mediante las cuales puedan reajustarse periódicamente esos precios unitarios obedeciendo a las variaciones de sus componentes en el mercado, de tal manera que correspondan a la realidad de los costos en el momento de ejecución de las prestaciones a cargo del contratista. (...)	
2.	SAINC Ingenieros Constructores SAS	II. MATRIZ DE RIESGOS 2. La matriz de riesgos establece: Riesgo No. 3. Etapa de Estudios y Diseños Demora en la gestión de avales y no objeción de los diseños de las redes de servicios públicos por parte de las ESP. Observaciones y recomendaciones: Al igual que el riesgo anterior, las demoras establecidos en este punto, hacen referencia a las demoras por parte de la ESP, por lo tanto, es una situación ajena al contratista y por ende, no habría lugar a que este riesgo le sea asignado.	No se acepta la observación, debido a que las obligaciones del Contratista, incluidas en la minuta del contrato, incluyen realizar los trámites y gestiones pertinentes para obtener las armonizaciones requeridas en el desarrollo de las obras por parte de las ESP y aprobaciones con Entidades Distritales. Por tanto, el trámite de avales o no objeciones, permisos, licencias y autorizaciones por parte de las ESP y Entidades Distritales y Nacionales involucradas en el proyecto, exige del Contratista una gestión eficiente y oportuna, buscando que se cumplan los objetivos y metas fijados en el cronograma para prever oportunamente las dificultades que se puedan presentar. Estos riesgos son ajenos a ambas partes, además en el “Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación”, CCE dispone que el riesgo debe ser manejado y monitoreado permanentemente por las partes, y la Entidad, atendiendo esa directriz, lo incluye en la Matriz de riesgos asignándolo de forma compartida, con tratamientos y controles a ser implementados.

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS

			Adicionalmente, se aclara que en la etapa de estudios y diseños se contempla el plazo de 2 meses para que el contratista concrete los Trámites y aprobaciones de permisos Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.
3	SAINC Ingenieros Constructores SAS	3. La matriz de riesgos establece: Riesgo No. 4 Etapa de Estudios y Diseños. Demora en la gestión de permisos, autorizaciones, aprobaciones encargadas de otorgar permisos, autorizaciones, aprobaciones o licencias otorgadas por parte de Entidades Distritales y Nacionales involucradas (SDA, SDM, SDP, y Otros). Observaciones y recomendaciones: Al igual que el riesgo anterior, las demoras presentadas por autoridades encargadas de otorgar permisos, autorizaciones, aprobaciones o licencias, son situaciones externas al contratista y que este no se encuentra en la posibilidad de soportar.	No se acepta la observación, debido a que las obligaciones del Contratista, incluidas en la minuta del contrato, incluyen realizar los trámites y gestiones pertinentes para obtener las armonizaciones requeridas en el desarrollo de las obras por parte de las ESP y aprobaciones con Entidades Distritales. Por tanto, el trámite de avales o no objeciones, permisos, licencias y autorizaciones por parte de las ESP y Entidades Distritales y Nacionales involucradas en el proyecto, exige del Contratista una gestión eficiente y oportuna, buscando que se cumplan los objetivos y metas fijados en el cronograma para prever oportunamente las dificultades que se puedan presentar. Estos riesgos son ajenos a ambas partes, además en el “Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación”, CCE dispone que el riesgo debe ser manejado y monitoreado permanentemente por las partes, y la Entidad, atendiendo esa directriz, lo incluye en la Matriz de riesgos asignándolo de forma compartida, con tratamientos y controles a ser implementados. Adicionalmente, se aclara que en la etapa de estudios y diseños se contempla el plazo de 2 meses para que el contratista concrete los Trámites y aprobaciones de permisos

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS

			Entidades Distritales y Nacionales, al igual que la armonización con las empresas de servicios.
4	SAINC Ingenieros Constructores SAS	4. La matriz de riesgos establece: Riesgo No. 5. Cambios en la regulación y/o normatividad técnica durante la ejecución del proyecto de carácter ambiental, urbanístico, de las redes de servicios públicos, parámetros operacionales de TM. Observaciones y recomendaciones: En cuanto al cambio de regulación, este obedece exclusivamente a situaciones que no se encuentran dentro del rango de asignación al contratista, por cuanto, la asignación del riesgo debe ser proporcional a la cantidad de información necesaria para la administración de riesgos regulatorios, y en esye sentido, el riesgo dene ser asignado exclusivamente al contratante,	No se acepta la observación, teniendo en cuenta que el IDU para la elaboración de la matriz de riesgos, ha realizado un análisis histórico de lo acontecido en la ejecución de contratos con similares características, identificando los riesgos previsibles atendiendo las directrices del “Manual para la Identificación y Cobertura del riesgo en los Procesos de Contratación” de CCE, en consecuencia, se deben tener en cuenta la valoración que se ha hecho de los riesgos incluidos en la matriz, los tratamientos y controles a ser implementados y hacer las provisiones que sean del caso para gestionarlos adecuada y oportunamente. Este riesgo es ajeno a ambas partes, puesto que el IDU es también sujeto del cumplimiento de normatividad y desconoce todos los cambios que pueden presentarse. Por ello, este riesgo, siendo evento previsible y externo, debe ser asumido y gestionado por ambas partes, tal como lo expresa la matriz.
5	SAINC Ingenieros Constructores SAS	El contrato establece que: 14.3.2. OBLIGACIONES DEL COMPONENTE TÉCNICO (..) 10. Entregar a la interventoría los insumos requeridos para la elaboración de los informes semanales, mensuales y finales. Observaciones y recomendaciones: Frente	Los requisitos para el cumplimiento de los informes se encuentran especificados en el Manual de Interventoría del IDU, además de lo indicado en los anexos, y demás documentos del proceso de selección, en los Manuales, Planes, Guías y Procedimientos del IDU, vigentes durante la ejecución del contrato

SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS

		a esta obligación, se requiere precisar al grado de detalle qué requisitos debe cumplir los informes que refiere, a efectos de garantizar su cumplimiento.	
6	SAINC Ingenieros Constructores SAS	6. El contratos establece que: 15. Advertir al INTERVENTOR/IDU de manera inmediata, cualquier contradicción u omisión que encuentre entre las normas, guías, instructivos o instrucciones del IDU, o cualquier documento del proceso, cuando esta suponga la imposibilidad de cumplir con los resultados previstos en el presente contrato y proponer por escrito las modificaciones necesarias, para ser sometidas a la aprobación del IDU. Observaciones y recomendaciones: En línea con la obligación correspondiente al numeral anterior, se solicita precisar cuál será el procedimiento y el trámite a seguir, cuando se presente la situación objeto de la advertencia.	Los procedimientos se encuentran especificados en el Manual de Interventoría del IDU, además de lo indicado en el pliego de condiciones, anexos, y demás documentos del proceso de selección, en los Manuales, Planes, Guías y Procedimientos del IDU, vigentes durante la ejecución del contrato.

Se expide en Bogotá D.C., el 18 de noviembre de 2019

ORIGINAL FIRMADO
EDGAR FRANCISCO URIBE RAMOS
Subdirector General de Infraestructura

V.B.: Ferney Baquero Figueredo - Director Técnico de Procesos Selectivos.
Revisó: DTPS 79
Elaboró: DTPS 138 - 101
Viabilizó: 20192250397103 del 16 de noviembre de 2019

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195



**SUBDIRECCIÓN GENERAL JURÍDICA
DIRECCIÓN TÉCNICA DE PROCESOS SELECTIVOS**

PBX: 3386660 - 3445000
Calle 22 No. 6 - 27 o Calle 20 No. 9 - 20
Bogotá D.C., Colombia
Código Postal: 110311
www.idu.gov.co
Línea: 195